

PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA PAGINA WEB

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

Crear los procedimientos para lograr un arquetipo para la publicación de la calidad de los Recursos Hídricos en la Pagina Web.

Artículo 2°.- Objetivo

Mostrar al publico usuario los informes técnicos, monitoreos y otras tareas de control realizadas por el Area de Protección de los Recursos Hídricos.

Artículo 3°.- Ambito de Aplicación

En el aspecto institucional corresponde al Área de Protección de recursos Hídricos de la Dirección de ecología y Protección del Ambiente, de la DIGESA en calidad de Autoridad Sanitaria del nivel nacional y temático a la protección de los recursos hídricos.

Artículo 4°.- Base Legal

Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444.

Artículo 5°.- Definiciones

5.1. Monitoreo

Es el grupo de acciones que permiten la toma de muestras de agua a fin de efectuar el estudio de la Calidad Sanitaria de los Recursos Hídricos, en el marco de los Recursos Naturales (flora, fauna, recursos hídricos).

5.2. Vigilancia

Evaluación permanente del estado sanitario de las aguas del país, mediante la aplicación de actividades preventivas que permiten establecer el estado de conocimiento de este componente ambiental, que sirva de insumo para las acciones de control posteriores.

5.3. Control

Es la comprobación, inspección y dominio que se ejerce sobre un sistema o cosa para el control de la calidad ambiental y para comprobar si cumple con las condiciones que regulan su adecuado funcionamiento. Para el caso de los vertimientos, es el conjunto de actividades ejercidas en forma continua y compartida, de carácter preventivo y correctivo, para verificar que estos no alteren o contaminen las aguas el país.

5.4. Recursos Hídricos

Acumulación indeseable de sustancias, organismos y formas de energía en un sistema. En cuanto a las aguas del país, es la acumulación de diversos elementos y sustancia aportados por los vertimientos, que superan la capacidad de acumulación del cuerpo receptor y depuración de los recursos hídricos.

5.5. Informe de Ensayo

Es la elaboración de reporte(s) de resultados de exámenes de laboratorio físicos-químicos, microbiológico y otros.

Artículo 6°.- Definiciones internas de la Institución

- 6.1. DIGESA** : Dirección General de Salud Ambiental.
- 6.2. DEPA**: Dirección de Ecología y Protección del Ambiente.
- 6.3. APRHI**: Area de Protección de los Recursos Hídricos.
- 6.4. DESA**: Dirección Ejecutiva de Salud.
- 6.5. DISA**: Dirección de Salud.
- 6.6. DIRESA**: Dirección Regional de Salud.

Artículo 7°.- Obligación de Informar

La División de Vigilancia y Control de los Recursos Hídricos del APRHI están obligados a informar acerca de los Informes Técnicos de la calidad de los Recursos Hídricos para que sean publicados en la pagina web de la institución, la cual será puesta en formato PDF por la oficina de sistemas a la web.

TITULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA PAGINA WEB

Artículo 8°.- Procedimiento

- 8.1. El Informe es elaborado por la División de Vigilancia o Control de Vertimientos para su verificación y aprobación.
- 8.2. El Informe es derivado a la DEPA para su verificación y aprobación.
- 8.3. El informe aprobado por la DEPA es derivado en formato impreso o digital al área de sistemas, para que el archivo sea cambiado a formato PDF.
- 8.4. El Area de sistemas se encarga de colgar la información en la pagina web de la institución por un tiempo determinado.